

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

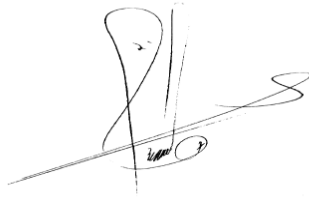
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Podatario Judicial de la firma ejecutante "CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-", en escrito glosado en el cuaderno 2 digital, solicita **embargo de remanentes** en proceso que se adelanta en otro Estrado Judicial.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 13 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0597.-
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2015-00585-00
DEMANDANTES: "CISA" y "BANCO DE OCCIDENTE S.A."
CODEMANDADOS: JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE
(DECRETA MEDIDA CAUTELAR -EMBARGO REMANENTES-)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial visible en el cuaderno 2 de este expediente digital, el Mandatario Judicial de la entidad codemandante "**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-**", solicita que se decrete medida cautelar, consistente en el "**...embargo de los remanentes y de los bienes que se llagaren a desembargar...**" en el proceso

"EJECUTIVO" que en contra del aquí obligado **JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE** se desarrolla por parte del **"BANCO DE BOGOTÁ S.A."**, en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas (Rda.)**, distinguido con la **Radicación Nro. 2016-00420-00.-**

Al respecto, considera esta Dispensadora de Justicia que dicha petición es procedente al tenor de lo normado en el artículo 466 del Código General Adjetivo, y a ella debe dársele trámite favorable. Así entonces, se dispondrá lo de ley, para el conocimiento de la misma en el juicio cuyos remanentes son objeto de embargo por cuenta de esta ejecución, por fuera de esta Estrada Judicial y; conforme al resultado que en aquel arroje la cautela aquí decretada, se dé a conocer la misma a la parte interesada en éste.

Tomando en pie lo excogitado, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

DECRETAR el embargo de los remanentes y de los bienes que se llagaren a **desembargar** en el proceso **"EJECUTIVO"** que en contra del aquí encartado **JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE**, se desarrolla por parte del **"BANCO DE BOGOTÁ S.A."**, en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas (Rda.)**, distinguido con la **Radicación Nro. 2016-00420-00.-** En consecuencia, **ORDÉNASE** librar atento oficio al Despacho referenciado, para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL